

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

Expediente: 696/2018.

Modificación ordenanza fiscal tasa de cementerio.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://torredejuanabad.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torre de Juan Abad.- La Alcaldesa-Presidente, María del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3111